

Fideligno Sabogal Reyes
Auxiliar de la Justicia

138
"Dios es amor y lo
llevo en mi corazón"

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

- 2 FEB 2021

REFERENCIA: Proceso de sucesión No. 2014 - 260 - 000
DEL CAUSANTE: ALVARO ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Enero de 2021, en forma respetuosa me permito manifestar lo siguiente.

El suscrito fue relevado del cargo de secuestre en el proceso la referencia, por cuanto el apoderado actor Doctor Alejandro Guerrero Andrade, le informo al despacho en forma **mentirosa y de mala fe**, que , el suscrito se encontraba sancionado disciplinariamente por el Consejo Seccional de La judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria , siendo esto totalmente **falso**, como lo manifesté en su oportunidad, el suscrito **no ha sido sancionado** por esta alta corporación hecho que se puede verificar en la oficial Villavicencio.

Al pronunciarme sobre el relevo ordenado por el Despacho, solicite en el mismo memorial que el Despacho ordenara la entrega de los inmuebles por la vía Judicial, comisionando a la Inspección de Policía de la Zona respectiva para tal fin, esto era haciendo entrega de los mismos a la Señora Luz Mary Correa Ruiz quien fue designada en mi reemplazo, esta comisión se ordenó por medio del Despacho Comsiorio No. 020 visto a folio 177 auto de fecha 8/6/2018.

El Despacho Comisorio No. 20 fue retirado por el mismo apoderado actor, el día 03/07/2018, y llevado a la Inspección UNO, de esta Municipalidad, el mismo Apoderado actor Guerrero Andrade, tramito la fecha de entrega en la Inspección y este Despacho fijo fecha para la respectiva entrega de los inmuebles a la Señora Luz Mary Correa Ruiz, el despacho de la Inspección de Policía Numero UNO de la Ciudad de Villavicencio practico entrega pero este día, el inmueble se encontraba cerrado lo que era imposibilitado para realizar la misma.

En lo relacionado al segundo inmueble situado en barrio provenir, me permito manifestar que este no ha sido entregado y se encuentra totalmente abandonado tal como quedó plasmado en la diligencia de secuestro y que los demandantes, no han sufragado los emolumentos para adecuar el inmueble y ponerlo a rentar, comentarios hechos por la demandante LUZ HELENA ROMERO, y que siempre decía toca esperar porque no hay plata, y es la hora que todavía está consiguiendo consiguiendo los recursos.

Mandados Judiciales dentro y fuera de Villavicencio
Cel.: 3138358674- E-mail: fidelignosabogalreyes@hotmail.com

Fideligno Sabogal Reyes

Auxiliar de la Justicia

*"Dios es amor y lo
llevo en mi corazón"*

Lo que aquí podemos ver, sin mucho esfuerzo, es que el apoderado actor, pretende que el Auxiliar de la Justicia haga su trabajo, es deber de la parte demandante sufragar los gastos de las diligencias Judiciales, y no, el Auxiliar de la Justicia de su propio peculio, y el actor al recibir debió decir que los gastos correrían por cuenta de los demandantes.

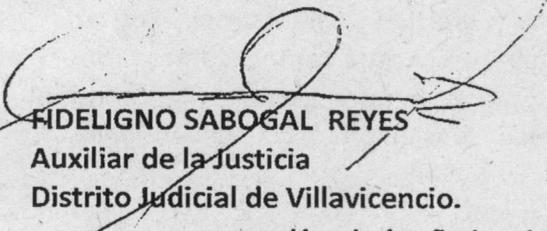
A la fecha el despacho comisorio se encuentra en la Inspección UNO de Policía de esta Municipalidad, a la espera que el los interesados en las diligencia, entre ellos el Doctor ALEXANDRO GUERRERO, paguen las notificación, pidan nueva fecha, sufraguen los gastos para llevar a cabo la diligencia tal como son Policía Nacional, Policía de Infancia y adolescencia, cerrajero y el personal del despacho de la Inspección de Policía, aproximadamente 12 personas carga procesal que le corresponde a la parte interesada en la diligencia es decir en este caso la parte demandante.

Considera el Auxiliar de la Justicia, que lo más sano que debe hacer el apoderado Alexandro Guerrero Andrade es asumir su responsabilidad de apoderado judicial, y ponerse al frente de sus obligaciones, y no pretender que terceras personas le ayuden a ganar sus honorarios.

Como podemos ver, Señor Juez, abogados como el Doctor Alexandro Guerrero Andrade, son los que tiene posiblemente tiene a varias personas en el cementerio, con sus comentarios bajos y sin ningún fundamento, en el caso concreto, en primer lugar se dijo por parte del Doctor Alexandro Guerrero Andrade que el suscrito se encontraba **sancionado para ejercer mis funciones como Auxiliar de la Justicia**, siendo esto **mentira**, y ahora pide al despacho que me **compulsen copias para que se me investigue** por mi actuación solo por quedar bien ante sus clientes, no hay otra justificación además cuando la responsabilidad es de él, es realizar estos trámites y no el auxiliar de la justicia.

En esta forma dejo rendido el requerimiento ordenado por el despacho para que si a bien lo tiene ordene lo pertinente en cuanto a derecho corresponda.

Señor Juez,


FIDELIGNO SABOGAL REYES
Auxiliar de la Justicia
Distrito Judicial de Villavicencio.

Mandados Judiciales dentro y fuera de Villavicencio
Cel.: 3138358674 - E-mail: fidelignosabogalreyes@hotmail.com

139

RV: Respuesta rquerimiento proceso No. 2014 - 260

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 11:54

Para: Maria Doris Castro Arango <mcastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

requerimiento.pdf;

Memorial para el 2014-260

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

De: fideligno sabogal reyes <FIDELIGNOSABOGALREYES@hotmail.com>

Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 10:37

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta rquerimiento proceso No. 2014 - 260